



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	25 de mayo 2023	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	-----------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	010	2018	0648	00
-------	----	----	------------	-------------	-------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	DANIELA GÓMEZ GARCÍA	Asistió
Apoderado demandante	MARIA ISABEL ESTUPIÑAN	Asistió
Demandados	INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLIN S.A.S. NIT 900259734-5. AMANDA DEL SOCORRO YEPES GIRALDO.	Asistieron
Apoderados	ANDRES CANO DUQUE CARLOS ALBERTO DUQUE RESTREPO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO TRABAJO - DESPIDO - REJUSTE LIQUIDACIÓN Y SANCIÓN	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Las partes manifiestan no tener animo conciliatorio.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

1. Establecer si entre las partes existió una relación laboral desde el 11 de enero de 2010 hasta el 24 de marzo de 2018, regida por contrato de trabajo a término indefinido.
2. En caso afirmativo, establecer se terminó de manera unilateral y sin justa causa atribuible al empleador, por ende, se debe imponer condena por concepto de indemnización por despido.
3. Se verificará si se debe ordenar el pago de la Reliquidación de salarios y prestaciones, por todo el tiempo laborado.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/0d3f514f-531c-4062-9052-401feedc6cc9?vcpubtoken=d2a12571-4110-44ff-a6ad-463a2cf61a63>

4. Y si se cumplen los presupuestos para imponer condena por la sanción del artículo 65 del CPT y SS.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda a folios 13 a 69 del Expediente digitalizado.

TESTIMONIAL: Se decreta los Testimonios de **Diego León Gómez García.**

INTERROGATORIO DE PARTE: Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLIN SAS y a la señora AMANDA DEL SOCORRO YEPES GIRALDO.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADAS

PRUEBAS SOLICITADA POR AMANDA DEL SOCORRO YEPES GIRALDO.

DOCUMENTAL: Los aportados con la contestación de la demanda obrantes en el archivo N°12

TESTIMONIAL:

ANDRES FELIPE JARAMILLO MESA.
MARINA JARAMILLO.
NELSON YEPES
CECILIA BETACUR

INTERROGATORIO DE PARTE: Se escuchará la declaración de la demandante DANIELA GÓMEZ GARCÍA.

PRUEBAS SOLICITADA POR INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLÍN S.A.S NIT 811009358-4.

DOCUMENTAL: Los aportados con la contestación de la demanda archivo N°17.

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna.

La audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VENTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Válido sin firma electrónica por problemas en el aplicativo.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0d3f514f-531c-4062-9052-401feedc6cc9?vcpubtoken=d2a12571-4110-44ff-a6ad-463a2cf61a63>